

José Luis MONEREO PÉREZ y Belén del Mar LÓPEZ INSUA, *La protección socio-laboral de los jóvenes: construyendo el futuro*, Atelier (Barcelona, 2023), 193 págs.

Este magnífico libro de dos colegas granadinos, el maestro José Luis MONEREO PÉREZ y su discípula Belén del Mar LÓPEZ INSUA, expone con toda crudeza la situación en que se encuentra en España, a día de hoy, el empleo de nuestros jóvenes (entendiendo tales, como indican los autores, las personas de hasta 30 años de edad). Según ellos, de un lado, «un año después del inicio de la crisis sanitaria se ha reducido, considerablemente, el número de ocupados menores de 30 años en 241.400»; y de otro lado, «la tasa de actividad ha caído en 1,5 puntos porcentuales, siendo las más afectadas por esta situación las mujeres jóvenes, puesto que tienen menor tasa de empleo (34%), mayor tasa de subempleo (20%), de contratos temporales (55,1%), de contratos a tiempo parcial (33,9%) y de paro (3,1%, llegando al 34,8% si son de nacionalidad extranjera)». Esto despejado, el desiderátum —como se indica en la obra— sería la materialización de «una política promocional de la contratación estable, de tutela contra el despido injustificado, de protección en las transiciones profesionales, mediante la formación permanente y la puesta en práctica de protección por desempleo (que confiera tanto una protección reparadora como de tutela de la reinserción laboral»; y todo ello, amparado por «la necesaria articulación de la política de empleo con la política económica, nacional y comunitaria». Ahora bien, la realidad tozuda es que todo esto lo tenemos de un modo u otro, en España (eso sí, a nivel de realidad jurídica «formal»), aunque la realidad jurídica «real» siga siendo la del sálvese quien pueda, habiéndome hecho recordar esta monografía de los queridos y admirados colegas granadinos dos viejas y paralelas normas reglamentarias de 1979 (yo entonces, hace casi cuarenta y cinco años, acababa de licenciarme en Derecho) pretendiendo fomentar la contratación laboral de jóvenes y de parados de larga duración, así como todas las injustificadas expectativas que dichas normas reglamentarias (novedosas entonces) suscitaron.

Es una sensación parecida a la que me produjo la lectura, realizada con sumo interés (pretendía ponerme al día, y lo conseguí), de las abundosas

páginas de la monografía sobre «Iniciativas comunitarias y desempleo juvenil: La “garantía juvenil”. Evolución y perspectivas de futuro», así como sobre «Repensar las medidas de protección social de los jóvenes. Especial atención al Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027», en las que nuestros autores detallan pormenorizadamente, con todo lujo de datos empíricos, que las garantías juveniles en cuestión se encuentran abundantemente regadas por fondos comunitarios. Pero lo que yo creo es que el problema que tenemos en esto los españoles no es de dinero, aunque para algunas cosas falte (es la impresión que me ha dado la lectura de los apartados del libro sobre «El largo proceso de elaboración del inacabado estatuto del becario», y sobre «La inclusión de las prácticas formativas o prácticas académicas externas en el sistema de Seguridad Social»), sino de descontextualización pura y dura del Derecho español del Trabajo. En España, el legislador laboral sigue pensando (por cierto, desde 1980) que la legislación laboral tiene que ser exactamente una y la misma para todo tipo de empleadores y empresarios (desde el hogar familiar hasta un banco, un astillero o una fábrica de coches, pasando por la «tienda de la esquina», en cuanto que icono [*the corner store*] de la política empresarial norteamericana). Y esto es no sólo descontextualizar el Derecho del Trabajo, aisándolo de la realidad social que tenemos en el mundo occidental, sino también (*last but not the least*) incumplir el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, allí donde afirma (a propósito precisamente de la «política social») que las normas de realización de esta última «evitarán establecer trabas de carácter administrativo, financiero y jurídico que obstaculicen la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas».

Entre tanto, dada la carencia en España de auténticos «amortiguadores sociales» (que permitiesen, por ejemplo, encontrar al joven o al menos joven un trabajo asalariado de un día para otro, sobre todo en pequeñas empresas; por supuesto, con un control implacable de los pagos al Fisco y a la Tesorería General de la Seguridad Social), seguirá considerándose único trabajo español verdaderamente «decente» el trabajo funcionarial, que es lo que piensan certeramente muchos de nuestros jóvenes (a ubicar en medio de lo que mis dos admirados colegas granadinos denominan una «marcada polarización», cuyos extremos ocuparían «jóvenes con una escasa cualificación [que] abandonan pronto sus estudios, mientras que otros altamente cualificados, están subempleados»). Lo puse de relieve, hace ahora cinco años, en un libro mío sobre la funcionarización del personal laboral de las Administraciones públicas. Hablaba en él del

fenómeno de la «huída del Derecho del Trabajo», pero en un sentido distinto del usualmente utilizado por el conjunto de colegas laboristas españoles (según ellos, una huída a la supuesta Arcadía feliz de los contratos civiles o mercantiles, protagonizada por el empresario), contando allí, en vez de ello, que quienes huían del Derecho del Trabajo eran precisamente los trabajadores al servicio de nuestras Administraciones públicas (y en especial, si se trataba de empleados públicos con un contrato de trabajo fijo, y no meramente indefinido), pues —mientras el Derecho del Trabajo no vuelva a situarse en un contexto social real, con «amortiguadores sociales» eficaces— el estatuto de los funcionarios (y no el de los trabajadores, basado en un contrato que siempre puede romperse lícitamente; por ejemplo, por crisis económicas agudas, como en el caso que yo estudiaba) es el único que ofrece a muchos de nuestros jóvenes (inobjetable e incuestionablemente, mejor preparados que nunca; por ejemplo, en el manejo de la lengua franca universal, que es el inglés, así como en el de las nuevas tecnologías, supuesto que se trata de nativos digitales) verdaderas garantías reales y efectivas de estabilidad en el empleo, así como auténticas (y no esperpénticas o, en todo caso, inquietantes) expectativas de un futuro prometedor y «decente».

Jesús Martínez Girón